

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. AVG (PSOE)

**Vocales:**

D.<sup>a</sup> MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC. (MÁS MADRID)

D.<sup>a</sup>. TGA. (PSOE)

D.<sup>a</sup> EEA. (PSOE)

D. SME. (PODEMOS)

**Secretaria General:**

D.<sup>a</sup> IMAG

**Interventor:**

D. JPVV

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y dos minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** - Antes de comenzar el debate y votación de los asuntos, se somete por la presidencia a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria. Sometida a votación la urgencia de la convocatoria queda ratificada por unanimidad.

**2.- APROBAR LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE COSLADA CON EL QUE SE CONCURRE A LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Coslada, con el objetivo de modernizar e incorporar tecnología de la información y las comunicaciones, y para contribuir a una mejor eficiencia y eficacia de los empleados públicos lleva a cabo actuaciones que contribuyan a este fin, a ello le unimos la experiencia en gestión desde hace más de 15 años en proyectos definidos en los Fondos Europeos.

En esta línea, El Ministerio de Política Territorial ha efectuado una convocatoria de subvenciones en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, destinada a financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales que enmarquen actuaciones en las líneas:

- Administración orientada al ciudadano.
- Operaciones inteligentes.
- Gobierno del dato

- Infraestructuras digitales
- Ciberseguridad

La Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueba convocatoria correspondiente a 2021, establece una serie de requisitos y condiciones. Serán beneficiarios los municipios con una población superior a 50.000 habitantes. Coslada atendiendo a lo que establece esta Orden en su Anexo V, tiene pre-asignada una cantidad máxima de **302.782,99€**.

Las actuaciones han de estar alineadas con los planes estratégicos: Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Agenda España Digital 2025 y Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas, interoperabilidad entre servicios. indirectamente ocasionen un perjuicio significativo del medio ambiente,

Las subvenciones están vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A estos efectos, se reconoce la plena aplicación de los mecanismos de gestión y control incluidos en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, así como cualquier otra exigencia específica cuya aplicación sea de obligado cumplimiento en el marco de ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), incluso en el caso de que hubiera entrado en vigor con posterioridad a la publicación de esta orden.

**Las entidades beneficiarias deberán incluir necesariamente en su propuesta el proyecto de priorización 1: correspondiendo con la línea 5, puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad**

#### **OBJETIVO:**

Los proyectos de forma general han de cumplir con los objetivos de:

- a) Mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas.
- b) Reducción de la brecha digital.
- c) Mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos.
- d) Reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas.
- e) Utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

El Ayuntamiento de Coslada presentará a la concurrencia de la subvención señalada dos proyectos:

- El primero de ellos de Prioridad 1. **Proyecto en la línea 5 denominado: “Centro de Operaciones de Ciberseguridad y fortificación IT del Ayuntamiento de Coslada.”; un proyecto obligatorio**, que permitirá dotar al Ayuntamiento de Coslada de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad, garantizando así la seguridad de las infraestructuras, comunicaciones y servicios digitales prestados, y por otro mejorar la prevención, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad.
- El segundo proyecto, línea 4 de infraestructura digital denominado: **“Infraestructuras inteligentes y aplicación informática y gestión para Policía Local de Coslada”**, permite equipar de infraestructura digital al Ayuntamiento, cumpliendo con el objetivo de la modernización de la administración y mayor digitalización. Este proyecto se inició en enero 2021, adquiriéndose infraestructura digital, que ha permitido dotar puestos de trabajo inteligentes a los trabajadores de la administración, esta subvención permite que este equipamiento ya adquirido sea objeto de subvención. Esta actuación de adquisición de infraestructura inteligente ya está ejecutada, además en este mismo proyecto queda pendiente de adquisición. una licencia que permitirá la modernización y digitalización de tecnología en el área de la policía municipal de Coslada.

## **PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:**

El coste subvencionable es de **302.782,99€**, siendo esta cantidad el compromiso máximo de ayuda que marca la propia orden de convocatoria para nuestro municipio Coslada en su anexo V.

El importe total del proyecto de Coslada asciende a la cantidad **de: 355.711,07€**, **solicitándose la cantidad máxima subvencionable: 302.782,99€**.

Los destinatarios de las actuaciones serán los trabajadores, ciudadanía en general que será beneficiada de la eficiencia de los puestos y entidades económicas que podrán realizar sus actuaciones de una forma más segura.

Visto el informe emitido por la Agente de Desarrollo Local: Nuria García Crespo, de fecha 10 de diciembre de 2021, sobre conveniencia de concurrir a la mencionada subvención, se propone solicitar una subvención de 302.782,99€, siendo esta cantidad total subvencionable.

Vista la diligencia de fiscalización de conformidad de la Intervención General Municipal de fecha 09/12/2021.

Vistos los documentos que forman el expediente: Memorias- proyectos y resúmenes ejecutivos.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

### **PRIMERO.** - Aprobar los proyectos:

- A. "Centro de Operaciones de Ciberseguridad y fortificación IT del Ayuntamiento de Coslada" de la línea 5, de prioridad 1 y obligatoria para concurrir a la subvención, con código de validación: 01H8M-V9D18-G4Y8K
- B. "Infraestructuras, Aplicación informática y gestión para la policía local de Coslada", línea 4, con código de validación: ESEW8-X9V9J-QQUG4

Así como sus resúmenes ejecutivos: línea 5, con código de validación: 1WTPJ-5XXCO-T55VJ, y Línea 4 con código de validación: PFX5-ZT2XI-SRAFE.

Ambos alineados con la estrategia Digital 2025, Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Plan de Digitalización de las Administraciones públicas 2021-2025, para que se solicite la subvención.

**SEGUNDO.** - Asumir la participación y aceptación del procedimiento regulado en la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre y la solicitud de la subvención.

**TERCERO.** - Garantizar el compromiso de que la entidad local dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

**CUARTO.** - Aceptar el compromiso de que la entidad local, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4 de la Orden TAS relacionada.

**QUINTO.** - Certificar que los proyectos se encuadran en alguna de las actuaciones subvencionables previstas en el artículo 5 (cumplimiento de objetivos y líneas 4 y 5), cumple con los requisitos previstos en el artículo 6 y que están alineados con los objetivos del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y del Componente 11 del PRTR, así como los hitos y objetivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria y con la normativa europea y nacional de aplicación

**SEXTO.** - Facultar al alcalde-presidente para la firma de los siguientes Anexos, así como la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para ejecución de lo acordado y la realización de las actividades previstas, con arreglo a la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de Entidades Locales.

**ANEXO I**

Declaración responsable sobre cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria y compromiso en relación con la ejecución con las actuaciones del PRTR.

**ANEXO II**

Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales.

**ANEXO III**

Declaración responsable de otras fuentes de financiación.

**ANEXO IV**

Autorización expresa a autoridades del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**SÉPTIMO.** - Solicitar al Ministerio de Política Territorial una subvención por importe de 302.782,99€, cantidad máxima establecida para el municipio de Coslada en el Anexo V .

**3.- ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SERVICIO DE REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA EN MATERIAS QUE HAYAN DE SOMETERSE A LA JURISDICCION SOCIAL. Expt. 2021/40.** - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES.** -

1. Decreto de Alcaldía de 16 de agosto de 2021, apreciando al urgencia en la aprobación del expediente de contratación del servicio de representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Coslada en materias que hayan de someterse a la Jurisdicción Social, por procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del Cuadro de Características Particulares (CCP), redactados para contratar el citado servicio, por un presupuesto base de licitación de 103.566,08 €, incluido IVA, correspondiendo 85.591,80 € a la base imponible y 17.974,28 € al importe del IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
2. En fecha 17 de agosto de 2021 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 1 de septiembre de 2021, consta la presentación a través de VORTAL de las siguientes plicas: G CUETO LEGAL SA, KEY IBERBOARD SA, ESTUDIO JURIDICO EJASO SL, DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SCP.
4. En fecha 1 de septiembre de 2021 se recibió en el buzón del departamento de contratación, a las 14:54 horas correo de la empresa MARCAL ASESORES SLU manifestando la imposibilidad de presentar oferta a través de Vortal y correo de Vortal del mismo día a las 16:24 horas, en el que manifiesta que han advertido una incidencia en uno de los proveedores interesados en la licitación 2021/40 que está teniendo problemas de acceso a la plataforma y sus técnicos están tratando de resolverla.

5. En fechas 2 y 3 de septiembre de 2021 la mesa de contratación acordó solicitar informe a Vortal por las deficiencias técnicas manifestadas por Marcal Asesores SLU para presentar su plica.
6. En fecha 7 de septiembre de 2021 la mesa de contratación acordó conceder un plazo por el tiempo que le faltó a Marcal Asesores SLU para presentar su oferta, por 10 h y 42 minutos, presentado la oferta en el plazo concedido.
7. En fecha 10 de septiembre de 2021 la mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres N° 1.
8. En fecha 15 de septiembre de 2021 la mesa de contratación acordó conceder un plazo de subsanación a G Cueto Legal SA, y la exclusión de Marcal Asesores SLU al no estar las declaraciones debidamente firmadas.
9. En fecha 21 de septiembre de 2021 se procedió a la apertura de las ofertas económicas de las plicas declaradas válidas
10. En fecha 23 de septiembre de 2021 se emitió informe técnico por la Secretaria General, Responsable del contrato Dña. IMAG, en el que puntuando las ofertas presentas conforme a los criterios de adjudicación.
11. Acta de mesa de contratación de fecha 29 de septiembre de 2021 de clasificación de ofertas, puntuando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SCP, previo requerimiento de documentación administrativa señalada en el PCPA y CCP, y garantía definitiva.
12. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2021 requiriendo a DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SCP para que aportase la documentación administrativa requerida en el PCPA, CCP y garantía definitiva.
13. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2021 excluyendo de la licitación a Marcal Asesores SLU, y requiriendo a DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SCP para que aportase la documentación administrativa requerida en el CCP y garantía definitiva.
14. En fecha 21 de octubre de 2021 a través de Vortal, Despacho de Lista Abogados SCP presentó la documentación requerida y la garantía definitiva por importe de 4.279,59 € (N° operación 320210005822).
15. Acta de la mesa de contratación celebrada el 2 de noviembre de 2021 de comprobación de documentación y elaboración de propuesta de adjudicación.
16. Fiscalización sobre la propuesta de adjudicación del expediente suscrita por el Interventor General D. JPV B en fecha 4 de noviembre de 2021, en la que incluye nota de reparo.
17. Informe jurídico emitido en fecha 17 de noviembre de 2021 por la Oficial Mayor Dña. MMLF en relación con la nota de reparo incorporada por el Sr. Interventor.
18. Acta de la mesa de contratación de fecha 29 de noviembre de 2021 en la que se da cuenta del informe jurídico emitido por la Oficial Mayor a la nota de reparo.
19. Decreto de Alcaldía num. 5526 de 30 de noviembre de 2021, en el que se resuelve la discrepancia planteada y se levanta el reparo, continuando la tramitación del expediente.

20. Decreto de Alcaldía num. 5670 de 10 de diciembre de 2021 por el que se revoca y, por tanto se deja sin efectos el Decreto 2021/5526 de 30 de noviembre de 2021, al haber informado el Sr. Interventor que la observación realizada en el trámite de fiscalización no tiene carácter de reparo suspensivo

**FUNDAMENTOS. -**

Vistos los antecedentes expuestos, como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO. -** Declarar válido el procedimiento de licitación tramitado por procedimiento abierto y pluralidad de criterios para el SERVICIO DE REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA EN MATERIAS QUE HAYAN DE SOMETERSE A LA JURISDICCION SOCIAL, con la siguiente clasificación de proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente que se relaciona,

|   |                                | MEJORA DE LOS PRECIOS UNITARIOS | MEJORAS PRESTACIONES SIN COSTE ADICIONAL | MEJORA FACTOR INCOMPATIBILIDAD | CLAUSULA SOCIAL | TOTAL PUNTOS |
|---|--------------------------------|---------------------------------|--|--------------------------------|-----------------|--------------|
| 1 | DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SCP | 50                              | 20                                       | 20                             | 5+0             | 95           |
| 2 | KEY IBERBOARD SA               | 37                              | 20                                       | 0                              | 0+0             | 57           |
| 3 | G CUETO LEGAL SA               | 31                              | 20                                       | 0                              | 5+0             | 56           |
| 4 | ESTUDIO JURIDICO EJASO S.L.    | 25                              | 20                                       | 0                              | 0+0             | 45           |

**SEGUNDO. -** Adjudicar el procedimiento abierto por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato de SERVICIO DE REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA EN MATERIAS QUE HAYAN DE SOMETERSE A LA JURISDICCION SOCIAL, a DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SCP (J78272101), al haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el CCP, siendo el importe máximo para los dos años de contrato de 103.566,08 euros incluido IVA, correspondiendo 85.591,80 euros a la Base Imponible y 17.974,28 al IVA al tipo del 21 %, atendiendo a las prestaciones jurídicas realmente efectuadas conforme a los precios resultantes de la adjudicación y que no podrá exceder del presupuesto base de licitación, conforme a la siguiente baja, mejoras y condiciones:

- Baja del 50% a aplicar a los precios unitarios señalados en el anexo I del PPT,
- Mejora de más de 10 prestaciones jurídicas ya previstas o atípicas respecto de las descritas en el anexo I del PPT
- Compromiso de no realizar servicios profesionales de abogacía ni consultoría jurídica, económico o financiera durante el año siguiente al que finalice el contrato o su prórroga para ninguna persona física o jurídica que tenga su domicilio físico o social en el municipio de Coslada o que fuera o sea empleado municipal o edil corporativo, compromiso que tendrá el carácter de condición especial de ejecución.
- Cláusula social - aporta certificado referido a concreto profesional de la empresa.

**TERCERO. -** Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo. Habida cuenta que el presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la

formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido el citado plazo sin que se hubiera interpuesto el citado recurso o el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil de contratante.

**CUARTO.** - Comprometer el gasto máximo de 51.783,04 € con cargo a cada uno de los presupuestos de 2022 y 2023 de la aplicación presupuestaria 04023 9232 22706 N° operación 220219000097, como gastos plurianuales, según lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y PARA LA REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD ‘COLECTIVOS VULNERABLES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.** - Dada

cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Comercio, Empleo y Transporte, en relación con el asunto que se indica:

**ANTECEDENTES:**

A la vista del expediente tramitado en el Departamento de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte para la firma de un Convenio subvención entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y el Ayuntamiento de Coslada para la realización de nuevos proyectos territoriales para el Reequilibrio y la Equidad - Colectivos Vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto del convenio es **regular la concesión directa de una subvención** que permita la colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y el Ayuntamiento de Coslada para el desarrollo de un proyecto territorial para colectivos vulnerables articulado a través itinerarios individualizados y personalizados de inserción, que incluyan, entre otras acciones de políticas activas de empleo, la cualificación profesional en un certificado de profesionalidad, de las personas jóvenes sin cualificación profesional, inscritas como demandantes de empleo con ámbito de búsqueda en la Comunidad de Madrid y que residan en el municipio de Coslada

El Ayuntamiento de Coslada desea contribuir a prevenir situaciones de riesgo de exclusión social de las personas jóvenes del municipio mediante la realización de itinerarios de inserción personalizados y formación profesional en alternancia con la actividad laboral. Siendo las actividades subvencionables a través del convenio:

- a) La previa elaboración o revisión del “Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil” y el “Diseño del itinerario individual y personalizado de empleo (IPE)”.
- b) Acciones formativas en contenidos transversales para el empleo
- c) Acción de formación profesional en alternancia con el empleo, para la ocupación, el certificado de profesionalidad, la modalidad contractual, la duración y jornada, recogidos en el Anexo I.

El Ayuntamiento de Coslada plantea formar a 90 Jóvenes en las siguientes Cualificaciones Profesionales:

- Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales (15 Jóvenes).
- Actividades Administrativas en relación con el Clientes (15 Jóvenes).
- Operaciones Auxiliares de Revestimientos Continuos en Construcción (30 Jóvenes).
- Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes (15 Jóvenes).
- Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (15 Jóvenes).

d) Acciones de “Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición del currículo y para la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo”. La duración de estas acciones será de al menos 6 horas repartidas en 2 sesiones de 3 horas cada una.

e) Acciones de “Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la activación, la contratación e inserción en la empresa”. La duración de estas acciones será de al menos 6 horas repartidas en 2 sesiones de 3 horas cada una en las que se proporcione a las personas participantes información relativa al mercado laboral.

f) Acciones de “Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario”

g) Acciones de “Prospección e identificación de necesidades de los empleadores y captación de ofertas de empleo”.

h) Acciones de “Asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento colectivo”.

i) Otras acciones que contribuyan a facilitar la inserción laboral de los/as participantes.

Vista la Memoria Justificativa emitida por Dña. EMJ Jefa de Área de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Transporte de fecha 24 de noviembre de 2021, el informe jurídico, emitido por Dña. CPM como TAG de Secretaría con fecha 01 de diciembre de 2021 donde se establece que el expediente debe de ser completado aportando informe de sostenibilidad financiera y presupuestaria al que se refiere el artículo 7.3 LOEPSF, la diligencia de fiscalización emitida por D. JPVB, Interventor General de fecha 02 de diciembre de 2021 y el informe de intervención que consta en el expediente Ref. 93/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 emitido por D. JPVB, Interventor General.

A la vista del expediente instruido, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración interadministrativo entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y el Ayuntamiento de Coslada para la realización de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - colectivos vulnerables, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Se adjunta en el expediente como documento con código de validación IQ9H2-HV1DY-MOYSF el texto del convenio y su Anexo I (Código validación: 5DIYC-NEGR4-6PE8U)

**SEGUNDO:** La ejecución del Convenio en su totalidad supondría un gasto para el Ayuntamiento de Coslada de seiscientos cuarenta y un mil novecientos noventa y dos euros y cuarenta y cinco céntimos (641.992,45 €) destinados a complementar los costes salariales acordes a la normativa laboral de aplicación. Según informe jurídico mencionado, en apartado “Conclusión”, no implica en estos momentos proceder a las retenciones de crédito. Según nota en diligencia de fiscalización deberá concretarse adecuadamente de forma previa antes de aprobar, solicitar o comprometer al presupuesto de la entidad.

La aportación municipal está prevista para los años 2022 y 2023 que es el tiempo de duración del Convenio, según se establece en la cláusula decimoséptima. Desde la fecha de la firma hasta el 31 de mayo de 2023.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde Presidente para la firma del convenio, así como para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos. De que doy fe.